



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

MARÍA INÉS CASTILLO MONREAL, LICENCIADA EN DERECHO,
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintitrés de abril de dos mil cuatro, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:



" A.20 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DE CAMBIO DE SISTEMA, PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 7 DEL PLAN PARCIAL EL MOJÓN, PRESENTADO PRO BAHÍA DE MAZARRÓN, S.A.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente de gestión de la U.A. n° 7 del Plan Parcial El Mojón.

El proyecto de reparcelación es jurídico y técnicamente correcto, a tenor esto último del informe de 25 de marzo de 2004 obrante en el expediente.

El 10% de aprovechamiento municipal se materializa en parcela, en concreto la n° 3 cuyas características coinciden exactamente con los derechos correspondientes al Ayuntamiento.

Una vez efectuadas las segregaciones como consecuencia de la aprobación de la reparcelación, en la finca matriz queda un resto que deberá cederse al Ayuntamiento en Escritura Pública antes de la aprobación definitiva del proyecto por constituir el terreno de cesión del Plan Parcial aún sin formalizar; no obstante se deberá justificar que la cabida es suficiente y en otro caso realizar las cesiones complementarias de otras fincas propiedad de la promotora.

Por lo demás los interesados deberán suscribir propuesta de Convenio urbanístico según modelo que se transcribe a continuación.



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

En cuanto al Programa de Actuación se ajusta sensiblemente al contenido exigible según el art. 172 de la Ley Regional del Suelo.

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo, vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto de 16 de junio de 2003 (BORM 24/07/2003), se adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente el cambio de sistema de Compensación a Concertación Directa en la gestión de la U.A. nº 7 del Plan Parcial El Mojón.
2. Aprobar inicialmente el Programa de Actuación presentado por la mercantil BAHÍA DE MAZARRÓN S.A.
3. Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la U.A. nº 7 del Plan Parcial El Mojón, con las consideraciones expuestas en los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.
4. Autorizar al Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo la suscripción, de convenio de colaboración a que alude el párrafo 3º del artº 178 de la citada Ley, cuya propuesta deberá ser firmada por los interesados con anterioridad a la información pública, siguiente:

“CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 7 DEL PLAN PARCIAL EL MOJON.

En Cartagena a.....

REUNIDOS:

De una parte, Don Agustín Guillén Marco, Concejal Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de delegación otorgada mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2003.



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

De otra D. Francisco García Asensio, con D.N.I. nº 22.962.388-Q, en representación de BAHÍA DE MAZARRÓN S.A., con DIF A-28127272 y domicilio en Avda. Tierno Galván, bajo nº 13 de Puerto de Mazarrón, 30860-MURCIA.

EXPONEN:

1.- Que BAHÍA DE MAZARRÓN S.A. es propietaria de la totalidad de los terrenos que componen la Unidad de Actuación nº 7 del Plan Parcial El Mojón de Cartagena.

2.- Que como propietario de la totalidad de los terrenos de la unidad, antes mencionada ha solicitado la aplicación del sistema de **Concertación Directa** para la gestión urbanística de la unidad de actuación y ejecución de la obra de urbanización.

3.- Que con fecha....., la Comisión de Gobierno Municipal adoptó acuerdo aprobando el Programa de Actuación y el Proyecto de Reparcelación presentado por el interesado, autorizándose, así mismo, la suscripción del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3º del artículo 178 de la Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia.

Es por ello que.

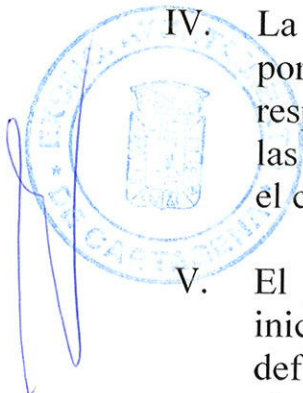
ACUERDAN:

- I. El Ayuntamiento de Cartagena autoriza a BAHÍA DE MAZARRÓN S.A., a ejecutar las obras de urbanización en el plazo de 36 meses desde su comienzo.
- II. BAHÍA DE MAZARRÓN S.A. se compromete a ejecutar las obras de urbanización de la U.A. nº 7 del Plan Parcial El Mojón, asumiendo con ello el papel de urbanizador de la unidad, con los derechos y obligaciones que a tal condición le otorga la Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia.



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

III. Las obras de urbanización se ejecutarán con sujeción al proyecto que en su caso se apruebe por la Comisión de Gobierno Municipal, siendo asumida la totalidad de su coste por el urbanizador.



IV. La obra de urbanización en ningún caso tendrá carácter municipal, por lo que el Ayuntamiento estará exento de cualquier responsabilidad de todo orden derivada de la ejecución material de las obras, siendo el urbanizador quien tendrá única y exclusivamente el carácter de promotor, a todos los efectos.

V. El presente Convenio carecerá de validez si las obras no se han iniciado en el plazo máximo de un año desde la fecha de aprobación definitiva del proyecto de urbanización, debiendo ser finalizadas en el plazo máximo previsto en el programa de actuación.

VI. En cualquier caso la construcción de viviendas, en el ámbito del Programa de Actuación, será posterior a las obras de urbanización y a falta de la capa de rodadura en los viales y pavimento de aceras.

VII. La presente autorización no supone aceptación previa de las obras, que una vez finalizadas deberán ser objeto de aceptación municipal expresa.

VIII. El Ayuntamiento conserva la facultad de inspección y supervisión de las obras de urbanización, pudiendo suspender su ejecución e incluso revocar la autorización si, a juicio de los servicios municipales, se considera su ejecución contraria al interés general.

IX. En este acto el urbanizador presta aval bancario equivalente al 10% del total del coste estimado de las obras de urbanización, según evaluación económica de costes del programa de actuación, sin perjuicio de la fijación, en su caso, de garantías adicionales que procedan para el supuesto de ejecución simultánea de obras de urbanización y edificación.



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Y en prueba de conformidad.....”

5. Someter el expediente a información pública en el modo determinado en el artº 176 de la Ley Regional 1/2001.

Cartagena, 21 de abril de 2004.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a veintiséis de abril de dos mil cuatro.

Vº Bº.
LA ALCALDESA

